



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
	<i>MISIÓN</i>	4
	<i>VISIÓN</i>	5
II.	MARCO NORMATIVO	6
III.	DIAGNOSTICO GENERAL	8
IV.	OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....	9
	<i>A. Enfoques</i>	9
	<i>B. Principios</i>	9
V.	PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	11
	<i>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR DECRETO DE PRESUPUESTO</i>	11
	<i>REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>	11
VI.	PROGRAMAS INSTITUCIONALES	12
	<i>EVA01 PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES</i>	12
	<i>EVA02 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</i>	13
	<i>EVA03 SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES</i>	14
	<i>EVA04 PROGRAMA DE PRESTADORES DE SERVICIOS ASIMILADOS A SALARIOS</i>	16
	<i>EVA05 OTROS CONTRATOS Y SERVICIOS</i>	16
VII.	ANALÍTICO DE CLAVES.....	18
VIII.	ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	21
	<i>ESTIMACIÓN DE INGRESOS</i>	21



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<i>ESTIMACIÓN DE EGRESOS</i>	21
IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	22
<i>CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE</i>	24



I. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo autónomo, técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías.

Dentro de sus atribuciones está el de evaluar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades y los derechos humanos, y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno. Siendo realizada anualmente a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas en materia de desarrollo económico, social, urbano, rural, seguridad ciudadana y medio ambiente.

Adicional deberá medir las condiciones de pobreza, el índice de bienestar social, la desigualdad de la Ciudad y publicar sus resultados; medir el avance en materia de desarrollo económico, urbano y rural, así como en materia de medio ambiente y seguridad ciudadana.

Su conformación es de cinco personas consejeras electas por mayoría calificada del Congreso y el número de integrantes de un mismo género no podrá ser mayor a tres. Las personas consejeras durarán en su encargo cuatro años, con la posibilidad de ser ratificadas por única ocasión por un periodo igual. Dicha prórroga estará sujeta, en su caso, a la aprobación por mayoría calificada del Congreso.

MISIÓN

La evaluación es un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida,



la pobreza, las desigualdades y los derechos humanos, y en su caso formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

VISIÓN

El Consejo contribuirá con procesos de evaluación para alcanzar un cambio social que apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos al:

1. Mejorar el diseño de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones para elevar el bienestar social, la calidad de vida y garantizar el derecho de las personas vecinas y habitantes de la Ciudad, al buen gobierno y a la buena administración pública.
2. Contribuir a la articulación de esfuerzos institucionales encaminados a combatir y erradicar la pobreza, los diferentes tipos de exclusiones y carencias que sufre la población de la Ciudad, así como reducir las brechas de desigualdad social, económica y territorial.
3. Fortalecer las acciones para el cumplimiento y la ampliación en el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales reconocidos en la Constitución.
4. Contribuir a mejorar la calidad técnica y la consistencia de los programas, estrategias, acciones y políticas de la Administración Pública y de las Alcaldías en materia de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana; y
5. Retroalimentar los procesos de planeación de la Ciudad y el fortalecimiento del Sistema de Planeación, conforme a la legislación en la materia.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley del Seguro Social;
- Ley de Evaluación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México;
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México;
- Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México;
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
- Ley de Evaluación de la Ciudad de México;
- Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal en curso;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México;
- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
- Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Código Civil para el Distrito Federal;
- Código Fiscal de la Ciudad de México;
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal en curso;
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México;
- Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México;
- Lineamiento Técnico para la Instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

III. DIAGNOSTICO GENERAL

Las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión y acciones de la Administración Pública y de las Alcaldías, en materia de desarrollo social, económico, urbano y rural; así como medio ambiente y seguridad ciudadana serán importantes en la medida en que sean correctamente aplicados, con objetivos claros y con los instrumentos más adecuados para su operación, y tendrán mayores impactos cuanto más sistemáticas e integrales sean; es decir, cuanto mejor planeadas sean y afecten a un mayor número de variables. Para conocer si una política o un programa está correctamente diseñado y aplicado, es necesario evaluarlo.

La evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto para, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Los resultados de la evaluación de las políticas, programas y acciones de gobierno que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías en la Ciudad, conforme a lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, serán instrumentos esenciales para orientar la planeación, la programación y el presupuesto, así como para el diseño de políticas públicas.

Con la creación en el año 2008 del organismo descentralizado denominado Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y posterior transformación a organismo autónomo en el año 2021, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México tiene como fin mejorar el diseño de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones para elevar el bienestar social, la calidad de vida y garantizar el derecho de las personas habitantes de la Ciudad, al buen gobierno y a la buena administración pública y con ello contribuir a la articulación de esfuerzos institucionales encaminados a combatir y erradicar la pobreza, los diferentes tipos de exclusiones y carencias que sufre la población de la Ciudad, así como reducir las brechas de desigualdad social, económica y territorial, así como fortaleciendo las acciones para el cumplimiento y ampliación en el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Adicionalmente, desde este organismo se han normado e incorporado innovaciones en estos procesos, tales como el carácter vinculatorio de las recomendaciones provenientes de las evaluaciones externas y la incorporación de la evaluación interna como un proceso permanente y obligatorio, con lo que se ha contribuido a garantizar el avance del ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de la Ciudad de México, particularmente de aquella población con mayores carencias y vulnerabilidad.

IV. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

La evaluación en la Ciudad se realizará con base en los siguientes enfoques y principios de Derechos Humanos, así como en las perspectivas transversales que, para tal efecto, señale la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías en atención a lo siguiente:

A. Enfoques

1. **Derechos:** Herramienta metodológica que incorpora los principios y estándares internacionales en el análisis de los problemas; en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social. Apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias.
2. **Resultados:** Conjunto de criterios, objetivos y metas definidas en la planeación que orientan la acción pública para el cumplimiento de logros basados en niveles esenciales y alcanzados de satisfacción de los derechos, así como los mecanismos de corrección oportuna, capacidad de aprendizaje y sistematización de prácticas y acciones de desarrollo.
3. **Oportunidades de gestión productiva:** Acceso efectivo a medios de financiamiento para la realización de actividades productivas de generación de ingresos para todas las personas que así lo requieran o necesiten.

B. Principios

1. **Perspectiva de género:** Enfoque analítico y crítico que permite comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres, así como orientar las acciones públicas para disminuir las brechas de desigualdad, la discriminación y la violencia de género. La participación de las mujeres en las decisiones políticas, sociales y económicas, así como la erradicación de la discriminación por razones de género, deben ser objetivos prioritarios de las políticas públicas y regir la definición y asignación de presupuestos.
2. **Igualdad:** Las políticas públicas deberán perseguir la disminución continua de las brechas de desigualdad, así como el acceso al conjunto de los bienes públicos y el abatimiento de las grandes diferencias entre personas,

- familias, grupos sociales y ámbitos territoriales, sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana.
3. Integralidad: Se promoverá la articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas para la consecución de los derechos y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, a través de una perspectiva común, transversal, intersectorial y coherente para dirigir la acción pública hacia el logro de los resultados esperados.
 4. Justicia distributiva: Enfoque de justicia social y de redistribución de la riqueza que fomenta la aplicación equitativa de las acciones gubernamentales.
 5. Progresividad: Incremento gradual de la garantía de los derechos hasta el máximo de sus posibilidades, especialmente en materia de asignaciones de recursos destinados a su cumplimiento.
 6. Universalidad: Los derechos humanos son inherentes a todas las personas por igual, sin distinción de cualquier condición de la diversidad humana y social.
 7. Territorialidad: Cuando los programas no sean universales, se evaluará la aplicación del principio de territorialidad, el cual consiste en la selección de espacios territorialmente por manzanas, Áreas Geo Estadísticas Básicas, colonias o demarcaciones territoriales seleccionadas con criterios socioeconómicos reflejados en indicadores de pobreza o desarrollo social, en los que confluyan, se articulen y complementen las diferentes políticas y programas.

V. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Las cantidades son en moneda nacional, sin centavos.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR DECRETO DE PRESUPUESTO

De conformidad con el oficio número SAF/0008/2024 de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Consejo de Evaluación obtiene los recursos para su operación mediante ministraciones mensuales de las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México al Centro Gestor 42A000 a la Actividad Institucional 134299R003. TRANSFERENCIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS por la cantidad de \$ 21,530,536 (Veintiún millones quinientos treinta mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). El Pleno del Consejo resolvió aprobar el monto y distribución a nivel partida específica del presupuesto en su I Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero de 2024 mediante el acuerdo número CECM/ISO/02/2024.

Distribución:

111140	Recursos Fiscales	17,224,429
150140	Participaciones en Ingresos Federales	4,306,107

Calendarizado:

FONDO	PP	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
111140	4141	-	1,133,228	1,447,998	1,166,794	1,749,260	1,165,688	1,370,525	1,155,289	1,369,812	1,328,816	1,783,239	3,553,780
150140	4141	1,502,751	328,002	328,002	328,002	370,083	328,002	328,002	328,002	328,002	137,259	-	-

REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

La aplicación de los remanentes se destinará a cumplir obligaciones legales del Consejo de Evaluación, como la liquidación de laudos pendientes y la realización del Programa de Evaluaciones Externas del ejercicio 2024, en términos de lo establecido por la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, por la cantidad de \$ 1,028,345 (Un millón veintiocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Distribución:

111145	Líquida de remanentes de principal	1,028,345
--------	------------------------------------	-----------

Calendarizado:

FONDO	PP	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
-------	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

111145	1521	175,592	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
111145	3351	-	-	852,753	-	-	-	-	-	-	-	-	-

VI. PROGRAMAS INSTITUCIONALES

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México maneja 5 programas institucionales los cuales son:

- EVA01 Programa Anual de Evaluaciones Externas
- EVA02 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios
- EVA03 Sueldos, Salarios y Otras Obligaciones Fiscales y Patronales
- EVA04

EVA01 PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción IV y 13 fracción IV de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y 16 fracción X y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas el llevar a cabo la evaluación externa de las políticas públicas, programas, proyectos y, en general, las acciones institucionales que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías en las áreas de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y su grado de contribución para el acceso y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución.

Para el desarrollo del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2024, el Consejo cuenta con un monto de \$ 1,192,970 pesos; el área encargada de la ejecución de este programa es la Secretaría Ejecutiva a cargo del Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo, en conjunto con el Consejo de Evaluación a cargo de la Consejera Presidenta la Dra. Araceli Damián González.

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
EVA01	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES EXTERNAS			
EVA01	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo.	340,217	852,753

TOTAL PROYECTO EVA01 **1,192,970**

EVA02 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Documento rector para administrar los recursos y cumplir con eficiencia, transparencia y legalidad, la función del abastecimiento de materiales, bienes y servicios, a partir del cual se dé cuenta de los requerimientos necesarios para la consecución de los programas y objetivos institucionales, permitiendo llevar a cabo una adecuada planeación, programación y control de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como la aplicación de políticas que garanticen las mejores condiciones de adquisición y contratación en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Este programa ha sido aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en la Primer Sesión Ordinaria celebrada el 30 de enero de 2024.

Para el desarrollo del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAPS) 2024, el Consejo cuenta con un monto de \$ 1,374,938 pesos, el área encargada de la ejecución de este programa es la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de la Mtra. Ximena Bustamante Morales.

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
EVA02	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
EVA02	1441	Primas por seguro de vida del personal civil.	285,900	0
EVA02	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	10,000	0
EVA02	2161	Material de limpieza.	1,000	0
EVA02	2211	Productos alimenticios y bebidas para personas.	6,524	0
EVA02	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos.	1,000	0
EVA02	3141	Telefonía tradicional.	3,731	0



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EVA02	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información.	13,447	0
EVA02	3271	Arrendamiento de activos intangibles.	114,588	0
EVA02	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	80,000.00	0
EVA02	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado.	25,000	0
EVA02	3362	Servicios de impresión.	29,745	0
EVA02	3381	Servicios de vigilancia.	377,286	0
EVA02	3451	Seguro de bienes patrimoniales.	68,000	0
EVA02	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	9,000	0
EVA02	3553	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos.	5,000	0
EVA02	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.	3,000	0
EVA02	3591	Servicios de jardinería y fumigación.	1,500	0
TOTAL PROYECTO EVA02			1,034,721	

EVA03 SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES

El Consejo de Evaluación, para el ejercicio de sus atribuciones cuenta con una estructura orgánica que le permite el cumplimiento de los objetivos institucionales y la optimización de los recursos (humanos, materiales, financieros e informáticos), contando con 24 plazas de estructura.

Los honorarios asimilados a salarios tienen como fin, apoyar o coadyuvar en la ejecución de programas institucionales de trabajo que sean de carácter prioritario o de extrema urgencia, cuando los recursos humanos de la institución resulten insuficientes para ello, el Consejo cuenta con 11 folios de honorarios.

El Pleno del Consejo resolvió aprobar la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, en su I Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero de 2024, mediante acuerdo número CECM/ISO/05/2024.

El Consejo cuenta con un monto de \$ 18,854,604 pesos para cubrir el capítulo 1000 “Servicios Personales” (nómina, remuneraciones y aportaciones) y capítulo 3000 “Servicios Generales” (impuestos), para este programa se cuenta con un monto de \$ 13,954,578 el área encargada de la ejecución de este programa es la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de la Mtra. Ximena Bustamante Morales.

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
EVA03	SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES			
EVA03	1131	Sueldos base al personal permanente.	2,273,424	2,185,875
EVA03	1321	Prima de vacaciones.	171,424	163,251
EVA03	1323	Gratificación de fin de año.	1,142,687	1,092,831
EVA03	1412	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.	886,308	849,387
EVA03	1422	Aportaciones al fondo de vivienda del INFONAVIT.	588,048	563,116
EVA03	1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario.	861,432	824,541
EVA03	1545	Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado.	19,500	18,785
EVA03	1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces.	7,999,164	7,637,913
EVA03	3981	Impuesto sobre nóminas.	348,579.00	333,353.00
EVA03	3982	Otros impuestos derivados de una relación laboral.	300,012	285,526
TOTAL PROYECTO EVA03			14,590,578	13,954,578



EVA04 PROGRAMA DE PRESTADORES DE SERVICIOS ASIMILADOS A SALARIOS

El Consejo cuenta con un monto de \$ 18,854,604 pesos para cubrir el capítulo 1000 “Servicios Personales, para este programa se cuenta con un monto de \$ 4,900,026; el área encargada de la ejecución de este programa es la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de la Mtra. Ximena Bustamante Morales.

El Consejo de Evaluación, cuenta con un programa de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, con un total de 11 folios, con el fin de apoyar o coadyuvar en la ejecución de programas institucionales de trabajo que sean de carácter prioritario.

El Pleno del Consejo resolvió aprobar este programa para el ejercicio fiscal 2024, en su X Sesión Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2023, mediante acuerdo número CECM/XSO/05/2023. Así mismo, se aprobó la modificación en la I Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero de 2024, mediante acuerdo número CECM/ISO/05/2024.

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
EVA04	PROGRAMA DE PRESTADORES DE SERVICIOS ASIMILADOS A SALARIOS			
EVA04	1211	Honorarios asimilables a salarios.	4,264,026	4,900,026
TOTAL PROYECTO EVA04			4,264,026	4,900,026

EVA05 OTROS CONTRATOS Y SERVICIOS

El Consejo de Evaluación, para el ejercicio de sus atribuciones requiere de la continuación de servicios básicos (agua y luz), así como el arrendamiento del inmueble sede del organismo, el servicio de impresión con la Corporación Mexicana de Impresión para los diversos productos y servicios que requiera el Consejo, la Publicación de diversos documentos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el pago de impuestos y derechos del vehículo institucional.

El Consejo cuenta con un monto de \$ 1,330,739 pesos para cubrir los servicios personales (nómina, impuestos, aportaciones y prestaciones), el área encargada de la ejecución de este programa es la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de la Mtra. Ximena Bustamante Morales.

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
EVA05	OTROS CONTRATOS Y SERVICIOS			
EVA05	3112	Servicio de energía eléctrica.	57,000	0
EVA05	3131	Agua potable.	3,720	0
EVA05	3221	Arrendamiento de edificios.	1,225,524.00	0
EVA05	3921	Impuestos y derechos.	2,750	0
EVA05	3969	Otros gastos por responsabilidades.	12,000	0
TOTAL PROYECTO EVA05				1,330,739

EVA06 SENTENCIAS LABORALES (LAUDOS)

El Consejo de Evaluación, reconoció en su II Sesión Ordinaria celebrada el febrero de 2022 los laudos laborales, resoluciones que tenía el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

El Consejo cuenta con un monto de \$ 1,330,739 pesos para cubrir los servicios personales (nómina, impuestos, aportaciones y prestaciones), el área encargada de la ejecución de este programa es la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia a cargo del Lic. Fernando Soto Fernández.

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
EVA06	SENTENCIAS LABORALES (LAUDOS)			
EVA06	1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos.	0.00	175,592
TOTAL PROYECTO EVA06				175,592

VII. ANALÍTICO DE CLAVES

Alineación al Programa de Gobierno 2019- 2024

Eje	Sub Eje	Subsub Eje	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario
6	3	2	1	3	4	299	R003
Ciencia, Innovación y Transparencia	Gobierno Abierto	Controles al ejercicio del gobierno	Gobierno	Coordinación de la Política de Gobierno	Función Pública	Transferencias a órganos autónomos	Ministración para Órganos Autónomos y de Gobierno

Estructura programático-presupuestal

Centro Gestor				Área Funcional					Fondo					Posición Presupuestal				Proyecto de Inversión	Importe
A	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	1131	1	1	00	0	2,083,972
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	0	1	4	0	1131	1	1	00	0	189,452
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	0	1	4	0	1211	1	1	00	0	3,089,277
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	1211	1	1	00	0	1,174,749
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	1321	1	1	00	0	171,424
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	1323	1	1	00	0	1,142,687
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	1412	1	1	00	0	812,449
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	0	1	4	0	1412	1	1	00	0	73,859
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	1422	1	1	00	0	588,048
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	1431	1	1	00	0	861,432
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	1441	1	2	00	0	262,075
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	0	1	4	0	1441	1	2	00	0	23,825
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	1545	1	1	00	0	17,875
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	0	1	4	0	1545	1	1	00	0	1,625
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	1591	1	1	00	0	7,332,567
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	0	1	4	0	1591	1	1	00	0	666,597
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	2111	1	2	00	0	7,142



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	2111	1	2	00	0	2,858
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	2161	1	1	00	0	1,000
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	2211	1	1	00	0	6,072
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	2211	1	1	00	0	452
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	2611	1	1	00	0	1,000
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3112	1	1	00	0	57,000
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3131	1	1	00	0	3,720
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3141	1	2	79	0	3,420
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	3141	1	2	79	0	311
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3171	1	2	79	0	12,326
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	3171	1	2	79	0	1,121
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3221	1	1	00	0	1,225,524
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	3271	1	1	00	0	114,588
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3311	1	1	00	0	80,000
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3351	1	1	00	0	298,136
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	3351	1	1	00	0	42,081
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3361	1	2	00	0	22,916
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	3361	1	2	00	0	2,084
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	3362	1	1	00	0	22,640
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3362	1	1	00	0	7,105
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3381	1	2	00	0	345,330
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	3381	1	2	00	0	31,956
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3451	1	2	00	0	62,333
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	3451	1	2	00	0	5,667
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	3511	1	1	00	0	9,000
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3553	1	1	00	0	5,000
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3571	1	1	00	0	3,000
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3591	1	1	00	0	1,500
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3921	1	1	00	0	2,750
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3969	1	2	25	0	11,000
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	O	1	4	0	3969	1	2	25	0	1,000



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3981	1	1	00	0	322,865
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	15	0	1	4	0	3981	1	1	00	0	25,714
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	0	3982	1	1	00	0	300,012
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	5	1521	1	1	89	0	175,592
4	42	A0	0	1	3	4	299	R003	11	1	1	4	5	3351	1	1	00	0	852,753
																			22,558,881



VIII. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
APORTACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:	21,530,536
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES:	1,028,345
PRODUCTOS FINANCIEROS:	-
OTROS INGRESOS:	-
TOTAL	22,558,881

ESTIMACIÓN DE EGRESOS

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1000: Servicios Personales	18,667,505
2000: Materiales y Suministros	18,524
3000: Servicios Generales	3,872,852
4000: Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	-
5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
6000: Inversión Pública	-
7000: Inversión Financiera y Otras Provisiones	-
9000: Deuda Pública	-
TOTAL	22,558,881

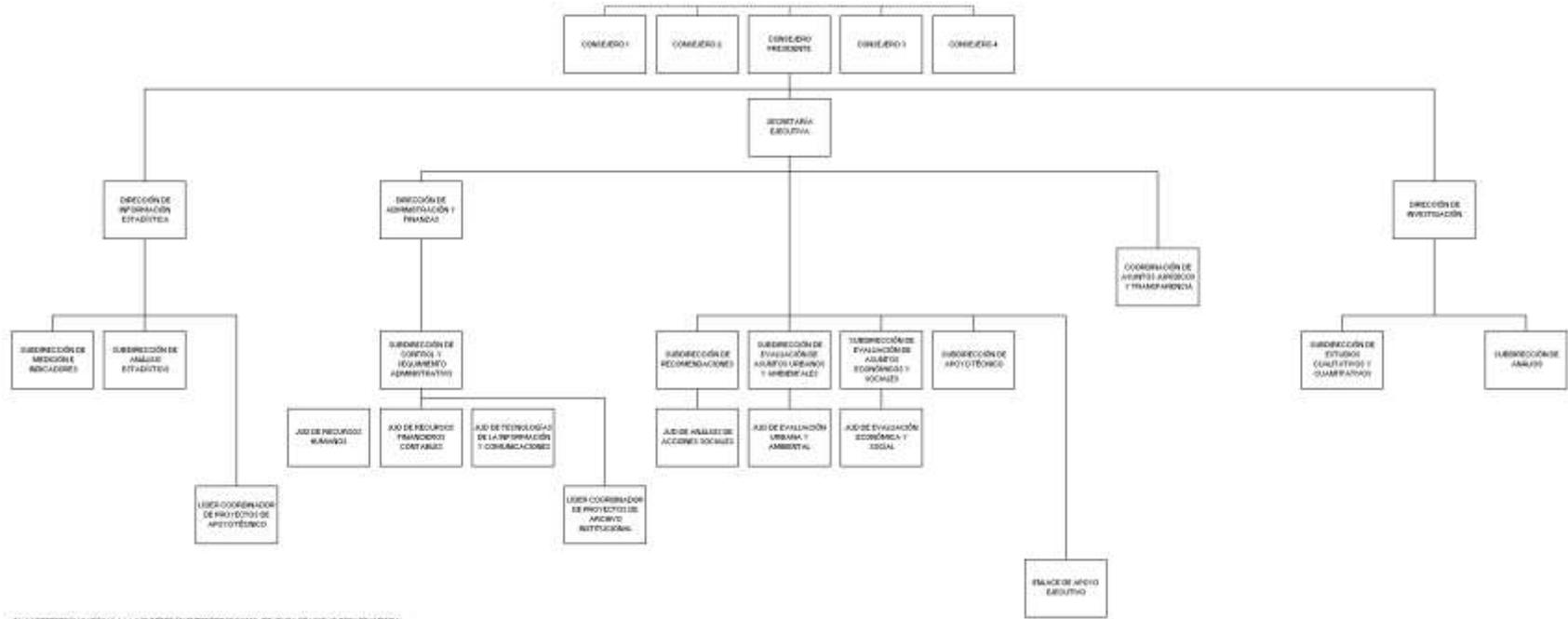
IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México está conformado por un órgano colegiado de toma de decisiones respecto de las atribuciones del Consejo de Evaluación, y se constituye por cinco personas consejeras electas por mayoría calificada del Congreso. Una de estas cinco personas es designada titular de la Presidencia del Consejo por sus mismos integrantes; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva es designada por la persona titular de la Presidencia.

Para diseñar la estructura orgánica es fundamental la consideración del presupuesto asignado, las necesidades, metas y objetivos institucionales. En suma, estos componentes son determinantes para establecer la cantidad de plazas y la categoría de puestos que estarán en funcionamiento.

En virtud de lo anterior, el 13 de diciembre de 2022 en la X Sesión Ordinaria del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, el Pleno del Consejo resuelve aprobar mediante el acuerdo CECM/XSO/06/2022, la modificación a la estructura orgánica y funcional, conformada por las unidades de rama administrativa cuya misión es cumplir el Programa de Trabajo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

El 16 de enero de 2024 en la I Sesión Ordinaria, el Consejo aprobó por unanimidad la modificación a la estructura orgánica y funcional, mediante el acuerdo número CECM/ISO/05/2024 para quedar como sigue:



*TALA REFERENCIAL HECHA A LA JED DEBEN SER EMPENDIENDO COMO AFECTURA DE LIBRO DEPARTAMENTAL

La Presidencia aprobó el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2024 mediante acuerdo CECDMX/PRESIDENCIA/001/2024, de conformidad con el artículo 16 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico. La aplicación del presente Catálogo es a partir del 1° de febrero de 2024.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE

Nivel	Puesto	Tabulador autorizado bruto	Reconocimiento mensual bruto	Cantidad adicional bruto	Asignación adicional bruto	Total mensual bruto
1	Secretaría Ejecutiva	12,445.00	38,164.00	16,580.00	0.00	67,189.00
2	Dirección de Administración y Finanzas	9,327.00	30,430.00	12,673.00	0.00	52,430.00
2	Dirección de Información Estadística	9,327.00	30,430.00	12,673.00	0.00	52,430.00
2	Dirección de Investigación	9,327.00	30,430.00	12,673.00	0.00	52,430.00
3	Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia	7,959.00	23,467.00	9,374.00	0.00	40,800.00
4	Subdirección de Análisis	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Análisis Estadístico	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Control y Seguimiento Administrativo	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Estudios Cualitativos y Cuantitativos	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Evaluación de Asuntos Económicos y Sociales	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Evaluación de Asuntos Urbanos y Ambientales	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Medición de Indicadores	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Recomendaciones	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Apoyo Técnico	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
5	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Financieros Contables	7,171.00	17,491.00	6,792.00	0.00	31,454.00
5	Jefatura de Análisis de Acciones Sociales	7,171.00	17,491.00	6,792.00	0.00	31,454.00
6	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos	6,773.00	13,408.00	5,726.00	0.00	25,907.00



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

6	Jefatura de Evaluación Urbana y Ambiental	6,773.00	13,408.00	5,726.00	0.00	25,907.00
6	Jefatura de Evaluación Económica y Social	6,773.00	13,408.00	5,726.00	0.00	25,907.00
6	Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	6,773.00	13,408.00	5,726.00	0.00	25,907.00
7	Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo Técnico	6,424.00	0.00	0.00	14,081.00	20,505.00
7	Líder Coordinador de Proyectos de Archivo Institucional	6,424.00	0.00	0.00	14,081.00	20,505.00
8	Enlace de Apoyo Ejecutivo	5,853.00	0.00	0.00	11,904.00	17,757.00
9	Operativo de Limpieza y Sanidad	7,435.00	0.00	0.00	0.00	7,435.00

Este documento fue aprobado por el Pleno del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante acuerdo número CECM/IISO/02/2024 en la II Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024.